

Con el fin de lograr la máxima eficacia en la ejecución del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández para el 2013 y asegurar el cumplimiento de los principios que establecen el carácter limitativo, vinculante y anual de los créditos del Presupuesto de Gastos que se recogen en los artículos 4º y 5º de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, aprobadas el pasado 19 de diciembre por el Consejo Social de esta Universidad, en uso de las facultades que me están atribuidas,

Vista la Resolución 108/13 de 24 de enero, por la que se asignan los responsables de las Unidades Orgánicas así como los créditos del Presupuesto para el ejercicio 2013,

RESUELVO:

Primero.- Asignar la responsabilidad de la gestión de los créditos para gastos, presupuestados en las Unidades Orgánicas 0103 "Servicio de Control Interno" y 1407 "Servicio de Gestión Patrimonial", de la clasificación orgánica del Presupuesto, a los responsables de la Comunidad Universitaria que se detallan en el apartado tercero.

Segundo.- Dichos responsables de la gestión presupuestaria deberán realizar la gestión de los gastos de acuerdo con el procedimiento de tramitación establecido en las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, no pudiéndose efectuar propuestas de gastos que carezcan de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate. En éste sentido, deberán controlar los créditos presupuestarios cuya gestión se les asigne, solicitando, cuando fuere necesario, los suplementos, habilitaciones de créditos extraordinarios y transferencias de crédito que procedan, así como la financiación de los mismos.

Tercero.- Los responsables de la gestión de las partidas presupuestarias del capítulo 2º "Compra de Bienes y Gastos de Funcionamiento", asignadas a las Unidades Orgánicas siguientes del Presupuesto vigente, corresponderá en los siguientes términos:

UNIDAD ORGANICA	RESPONSABLE	
0103.- SERVICIO DE CONTROL INTERNO	FRANCISCA ISABEL MOYA GARCÍA	TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN
1407.- SERVICIO DE GESTIÓN PATRIMONIAL	YOLANDA DE TOMAS BERENGUER-MARCO	TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN

Cuarto.- Se considerarán revocadas aquellas competencias en la gestión que coincidan con las partidas presupuestarias indicada en el punto Tercero.

Quinto.- En el caso de producirse cualquier alteración, modificación o creación de Unidades Orgánicas con presupuesto propio, el responsable de su gestión presupuestaria será el que designe este Rectorado. Igualmente, en el caso de cese en su cargo de la persona en las que se delega, por razón del mismo, el Rector designará al nuevo responsable de la gestión presupuestaria afectada.

EL RECTOR



Prof. Jesús Tadeo Pastor Ciurana